

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25

Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2020613490113507E

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 1 de julio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2020613490113507E** (CASO ARCO N.º **2233896**) adelantado en contra del ciudadano **CHANGO JUNCA MANUEL EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1019119164**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 1 de julio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2020613490113507E** adelantado en contra del ciudadano **CHANGO JUNCA MANUEL EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1019119164**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	05 de agosto de 2020
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2020-425009
Presunto (a) Infractor (a):	CHANGO JUNCA MANUEL EDUARDO
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	cédula de ciudadanía 1019119164
Dirección de los hechos:	CL 137 BIS KR 126 A
Hechos:	<i>“el ciudadano antes en mención es sorprendido en vía pública incumpliendo el decreto 169 del 12 de Julio 2020 artículo 4 uso obligatorio del tapabocas” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 4

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **CHANGO JUNCA MANUEL EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1019119164, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25